

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JE-20/2023

ACTORA: Adriana Guadalupe Montejano Chávez.

AUTORIDADES RESPONSABLES: H. Congreso y Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral ambos del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 23 párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que a las 12:09 doce horas nueve minutos, del martes dieciocho de abril del presente año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL** que hace valer la ciudadana **ADRIANA GUADALUPE MONTEJANO CHÁVEZ**, en su carácter de titular de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Armería, del Instituto Electoral del Estado de Colima, por el que impugna la reducción en el pago de la remuneración a su derecho como Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal Electoral de Armería del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2023 y los efectos futuros con motivo de la aplicación del Decreto Núm. 262, emitido por el H. Congreso del Estado de Colima.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **13:00 TRECE HORAS, DEL MIÉRCOLES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**